



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-A7C6E8AA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0751-2026-MDE

La Esperanza, 17 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 000016-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; Informe Legal N° 000558-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el proveído N° 003763-2026-MDE-ALD-GM, sobre la **RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley N° 28607, prescribe que: *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. Dicha facultad se plasma específicamente en los **Artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que: *“Las municipalidades Distritales, como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”*. En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972;

Que, el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero de 2002, y sus modificatorias, que declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecieron disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; metodología que contempla la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua – EMC; correspondiendo al primero la puesta en marcha del proceso, así como supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, y a este último planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites – SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 031-2018-PCM, publicado el 23 de marzo de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1203, que establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos – TUPA a través del Sistema Único de Trámites – SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 001-2020-PCM/SGP, de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites – SUT, derogándose la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 002-2018-PCM-SGP;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

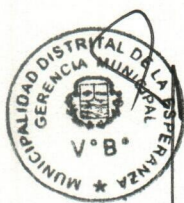
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0751-2026-MDE

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 010-2025-MDE, de fecha 04 de junio de 2025, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, instrumento de gestión organizacional que establece la estructura orgánica, competencias y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;



Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y sus modificatorias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ejerce funciones vinculadas al proceso de modernización de la gestión institucional, gestión por procesos y simplificación administrativa; correspondiendo específicamente a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones coordinar e implementar normas, metodologías, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa y gestión por procesos, así como coordinar y ejecutar la elaboración y actualización de los documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos – TUPA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2024-MDE, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó la reconfiguración del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, del Equipo de Mejora Continua y del Equipo de Trabajo responsable del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; conforme se encuentra consignado en el acto que mediante la presente se propone sustituir;



Que, con posterioridad a la emisión de la citada Resolución de Alcaldía se produjeron modificaciones en la estructura orgánica y distribución de funciones de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, resultando necesario adecuar la conformación de las instancias vinculadas al proceso de simplificación administrativa y a la gestión del Sistema Único de Trámites – SUT, de acuerdo con la estructura orgánica y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y sus modificatorias;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 000029-2026-ALD-GM, de fecha 09 de julio de 2026**, se designó al Responsable de la Administración de Usuarios para el acceso al Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1203, designación que mantiene su vigencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 000016-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI de fecha 12 de agosto del 2026, Keyla Pamela Urcia Cruz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la MDE, menciona que resulta necesario adecuar tanto el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como el Equipo de Mejora Continua – EMC, estableciendo una conformación acorde con la estructura orgánica vigente. En el caso del Comité de Dirección, corresponde que su composición responda al nivel de dirección y capacidad de decisión requeridos para poner en marcha, supervisar y facilitar el proceso de simplificación administrativa; mientras que el Equipo de Mejora Continua deberá contar con participación multidisciplinaria que permita abordar los componentes de procesos, legal, costos, sistemas y atención a la ciudadanía, de acuerdo con la naturaleza de las acciones que comprende dicho proceso;



Que, mediante Informe Legal N° 000558-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 14 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye i) que se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-MDE, de fecha 27 de marzo de 2024, y opina por la reconfiguración del Equipo de Mejora Continua – EMC de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, adecuando su composición a la estructura orgánica y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente. ii) Asimismo, opina por reconfiguración del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, como instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa, así como de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua – EMC;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0751-2026-MDE

Que, mediante proveído N° 001937-2026-ALD-GM, de fecha 14 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el Exp. N° ALDGMOGPPOPMI20260000018 para proyectar la resolución de alcaldía, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 558-2026-ALD-GM-OGAJ; que opina por la reconfiguración del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de la Esperanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.° 178-2024-MDE, de fecha 27 de marzo de 2024, mediante la cual se aprobó la reconfiguración del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, del Equipo de Mejora Continua y del Equipo de Trabajo responsable del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el **COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, como instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa, así como de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua – EMC, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	CONDICIÓN
Gerente Municipal	Presidente
Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe/a de la Oficina General de Administración	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR el **EQUIPO DE MEJORA CONTINUA – EMC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, conforme a la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO/REPRESENTACIÓN	CONDICIÓN
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Responsable del Equipo de Mejora Continua
Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Especialista legal
Representante de la Oficina General de Administración	Especialista en costos
Representante de la Oficina de Tecnologías de Información	Especialista en sistemas
Representante de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Especialista en procesos
Representante de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Especialista en atención a la ciudadanía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0751-2026-MDE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo de Mejora Continua – EMC realice las actividades establecidas en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N.° 007-2011-PCM, pudiendo incorporar temporalmente a los representantes de los órganos y unidades orgánicas responsables de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad materia de revisión.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas que tengan a su cargo procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad participen obligatoriamente en el proceso de revisión, simplificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, siendo responsables de revisar, validar y sustentar la información correspondiente a los procedimientos y servicios comprendidos dentro de su ámbito de competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER, para efectos del registro, revisión y actualización de la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el Sistema Único de Trámites – SUT, los siguientes roles:



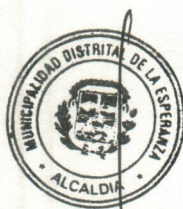
ROL SUT	CARGO
Supervisor SUT	Gerente Municipal
Administrador SUT	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones
Registrador de Procesos	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones
Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Registrador de Costos	Representante de la Oficina General de Administración

Los perfiles y accesos correspondientes serán habilitados conforme a las disposiciones que regulan el Sistema Único de Trámites – SUT y su Manual de Usuario vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Administración Financiera, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que correspondan, proporcione y consolide la información necesaria para la determinación y sustentación de los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme a la metodología vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PRECISAR que la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y la designación del responsable del Equipo de Mejora Continua – EMC se efectúan en función de los cargos, correspondiendo asumir dichas responsabilidades a quien ejerza la titularidad o encargatura del respectivo cargo.

Los representantes que integran el Equipo de Mejora Continua deberán ser comunicados formalmente por los órganos y unidades orgánicas correspondientes a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

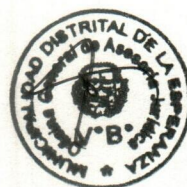
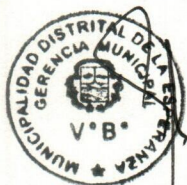
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0751-2026-MDE

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas correspondientes para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WSR/WOCA
GM
OGPP
OPMI
OGA
OGAJ
OTI
OGACGD
INTEGRANTES (7)
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilber Sánchez Ruiz
ALCALDE

